

**DECRETO 2659/2006**

*Sancionado el 26/12/2006*

**ARTICULO 1°.-** ESTABLÉCESE que a partir de la cero hora del 1 de enero de 2007 el estacionamiento de vehículos particulares y de transporte público de personas (ómnibus y taxis) en las arterias que circundan la Plaza General Roca y sus alrededores, se realizará conforme se indica seguidamente, según las modalidades, horarios y limitaciones que correspondan en cada caso:

- a) Sobre Monte desde el 850 al 899 prohibición de estacionar entre las 7:00 y las 13:00 y entre las 15:00 y las 21:00 de lunes a viernes y los sábados entre las 7:00 y las 13:00. Los sábados por la tarde y noche, y domingos todo el día el estacionamiento será libre. Se podrán realizar operaciones de carga y descarga dinámica para vehículos de menos de 3.500 kilos entre las 08:00 a 09:00 por la mañana y de 16:00 a 17:00 por la tarde. Durante el lapso en que está prohibido estacionar se autoriza el ascenso y descenso de pasajeros siempre y cuando el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- b) Sobre Monte desde el 800 al 850 el estacionamiento es exclusivo para motos y bicicletas durante las 24 hs del día.
- e) Sobre Monte desde el 940 al 999 está prohibido el estacionamiento entre las 7:00 las 13:00 y entre las 15:00 y las 21:00 de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 13:00. Los sábados por la tarde y noche, y domingos todo el día el estacionamiento es libre. Se podrán realizar operaciones de carga y descarga dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 y las 09:00 por la mañana y de 16:00 a 17:00 por la tarde. En el tiempo de en que está prohibido estacionar se autorizará el ascenso y descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo. En este sector se encuentra un espacio exclusivo para la Justicia Federal en el que se prohíbe el estacionamiento en un horario establecido en cartel.
- d) Sobre Monte del 900 al 940 Parada de taxis.
- e) Sobre Monte del 1000 al 1020 (vereda Este), estacionamiento de motos y bicicletas.
- f) Sobre Monte del 1020 al 1080 (vereda Este), estacionamiento controlado.
- g) Sobre Monte del 1080 al 1090 (vereda Este), estacionamiento de motos y bicicletas.
- h) Sobre Monte del 1000 al 1030 (vereda Oeste), estacionamiento carga y descarga dinámica.
- i) Sobre Monte del 1100 al 1110 (vereda Este), estacionamiento exclusivo para personas con capacidad reducida.
- j) Sobre Monte 700 (vereda Oeste) Parada de Taxis.
- k) Sobre Monte 700 (vereda Este) está prohibido estacionar entre las 7:00 y la 13:00 y entre las 15:00 y las 21:00 de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 13:00. Los sábados por la tarde y noche, y domingos todo el día libre estacionamiento. Se podrán realizar operaciones de carga y descarga dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 y las 09:00 por la mañana y de 16:00 a 17:00 por la tarde. En el tiempo en que está prohibido estacionar se autoriza el ascenso y descenso de pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.

- I) Sobre Monte desde el 650 al 699 está prohibido estacionar entre las 7:00 y las 13:00 y entre las 15:00 y las 21:00 de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 13:00. Los sábados por la tarde y noche, y los domingos todo el día el estacionamiento es libre. Se podrán realizar operaciones de carga y descarga dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 y las 09:00 por la mañana y de 16:00 a 17:00 por la tarde. En el tiempo de la prohibición del estacionamiento se autoriza el ascenso y descenso de pasajeros con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- m) Sobre Monte desde el 600 al 650 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs. para Motos y Bicicletas.
- n) Sobre Monte desde el 570 al 590 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- o) Sobre Monte desde el 500 al 570 Estacionamiento Exclusivo para Transporte Público.
- p) 25 de Mayo desde el 11 al 99 Estacionamiento Controlado.
- q) Deán Funes del 50 al 90 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- r) Deán Funes del 0 al 50 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- s) Constitución del 500 al 550 Estacionamiento Controlado.
- t) Constitución del 550 al 590 Parada de Taxis.
- u) Constitución del 650 al 690 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- v) Constitución del 600 al 650 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- w) Constitución al 700 (vereda Oeste) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos de 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. Reservado parada de Transporte Público de Pasajeros. Se autoriza hasta dos vehículos frente a la Iglesia Catedral para ceremonia religiosas (casamientos) y reservado para personas con discapacitados físicas las 24 horas.
- x) Constitución al 700 (vereda Este) Parada de Taxis.
- y) Constitución del 800 al 850 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas Los sábados por la tarde y noche y,

domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento, el vehículo.

- z) Constitución del 850 el 890 Parada de Taxis.
- aa) Constitución del 980 al 990 Prohibido Estacionar, permitido ascenso y descenso de pasajeros.
- bb) Constitución del 1000 al 1030 Estacionamiento Exclusivo Transporte de Pasajeros, del 1030 al 1040 Transporte Escolar, del 1040 al 1050 Motos y Bicicletas, del 1050 al 1060 Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad y el resto Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- cc) San Martín del 0 al 99 (vereda sur) Parada de Transporte Público líneas 1, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 17, 18 y Las Higueras.
- dd) San Martín del 0 al 99 (vereda norte) Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde.
- ee) San Martín del 100 al 150 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- ff) San Martín del 150 al 190 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- gg) San Martín del 200 al 290 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- hh) Cabrera del 600 al 650 Estacionamiento Controlado, del 650 a 690 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo. En el tramo del 650 al 690; después que se reordene el Transporte Público de Pasajeros en el Microcentro, se destinara para Parada exclusiva de este tipo de transporte.

- ii) Mitre del 800 al 899 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- jj) Alvear del 470 al 499 Estacionamiento Exclusivo para vehículos en tránsito (Museo Municipal).
- kk) Alvear del 400 al 470 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- ll) Buenos Aires del 0 al 99 (vereda sur) Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde.
- mm) Buenos Aires del 0 al 99 (vereda norte) parada de ómnibus líneas 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 17.
- nn) Buenos Aires del 100 al 150 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- oo) Buenos Aires del 150 al 160 Estacionamiento Tarifado para Cargas y Descargas de Valores (Bco. Prov. de Córdoba) de 7 hs. a 20 hs.
- pp) Buenos Aires del 160 al 180 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- qq) Buenos Aires del 180 al 190 Estacionamiento Exclusivo para personas con capacidad reducida.
- rr) Buenos Aires del 200 al 250 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros. con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- ss) Buenos Aires del 250 al 290 Parada de Transporte Público de Pasajeros.
- tt) Vélez Sársfield del 0 al 30 Estacionamiento para Vehículos de Personas con Capacidad Reducida.
- uu) Vélez Sarsfield del 30 al 90 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.

- vv) Vélez Sarsfield del 200 al 290 Exclusivo Para Transporte Público.
- ww) General Paz del 600 (vereda Oeste) Estacionamiento Exclusivo Taxis.
- xx) General Paz del 800 al 850 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- yy) General Paz del 850 al 860 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- zz) General Paz del 860 al 890 Parada de Taxis.
- aaa) General Paz del 900 al 920 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Personas con Capacidad Reducida, del 920 al 930 Vehículos oficiales del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- bbb) Hipólito Irigoyen del 1090 al 1040, margen izquierda, se Prohíbe Estacionar Ni Detenerse, del 1040 al 1030 Reservado para Vehículos en Emergencia, del 1030 al 1020 Reservado para un Taxis en espera y del 1020 al 1000 Prohibido Estacionar Ni Detenerse.
- ccc) Hipólito Irigoyen del 1090 al 1050, margen derecha, libre estacionamiento, del 1050 al 1020 Reservado para Taxis y del 1020 al 1000 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- ddd) Hipólito Irigoyen del 600 al 640 (vereda Este) Exclusivo Transporte Público, del 640 al 650 Carga y Descarga Dinámica y del 650 al 690 Exclusivo Transporte Público.
- eee) Hipólito Irigoyen del 600 al 620 (vereda Oeste) Exclusivo para Personas con Capacidad Reducida, del 620 al 660 de 07-14 hs. Vehículos Municipales con Identificación y de 660 al 690 Estacionamiento para Vehículos de la Prensa Identificados.
- fff) Alvear al 800 Prohibido Estacionar Ni Detenerse de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00.
- ggg) Alvear del 790 al 730 Parada de Transporte Público de Pasajeros.
- hhh) Alvear del 730 al 700 Estacionamiento para Vehículos de Personas con Capacidad Reducida.
- iii) Colón del 90 al 0 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- jjj) Baigorria del 0 al 40 Estacionamiento Exclusivo vehículos del EMOS de 07:00 a 20:00, resto del día libre estacionamiento.
- kkk) Baigorria del 40 al 90 Estacionamiento Exclusivo vehículos del EMOS de 07:00 a 14:00, resto del día libre estacionamiento.
- lll) Belgrano del 0 al 30 Prohibido Estacionar entre las 7 a 13 horas y entre las 15 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 7 a 13 horas. Los sábados por la tarde y noche y, domingo todo el día libre estacionamiento. Se podrá realizar operaciones de Carga y Descarga Dinámica para vehículos de menos de 3500 kilos entre las 08:00 a 09:00 horas por la mañana y de 16:00 a 17:00 horas por la tarde. En el tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.

mmm) Belgrano del 30 al 90 Estacionamiento Exclusivo para Vehículos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

nnn) Belgrano del 100 al 120 (vereda Sur) Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.

ooo) Belgrano 120 al 190 (vereda Sur) Parada de Transporte Público de Pasajeros.

Belgrano del 100 al 140 (vereda Norte) Estacionamiento Exclusivo para Vehículos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Obras Públicas (Ingeniería de Tránsito) a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el Artículo 1° del presente Decreto y efectuará las gestiones pertinentes para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1805/2006 y cualquier reglamentación o normativa anterior al presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.